

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 105 -2016/SUNAT

**DEJA SIN EFECTO DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EN EL
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS**

Lima, 13 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2003/SUNAT se desconcentró en el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas las funciones de expedir disposiciones generales en materia aduanera dentro del ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, así como de interpretar de manera general el sentido y alcance de las normas aduaneras, cuando éstas lo requieran;

Que dada la actual estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria contenida en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, no se considera conveniente la desconcentración a que se refiere el primer considerando, correspondiendo por tanto derogar la Resolución de Superintendencia N.º 122-2003/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Deróguese la Resolución de Superintendencia N.º 122-2003/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional